

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA GUÍA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL EJERCICIO 2023.**

El Decreto 93/2013, de 4 de junio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura el 11 de junio de 2013, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría General, se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2023, publicada en el Diario Oficial de Extremadura con fecha de 7 de diciembre de 2023.

El objeto de la presente resolución es aprobar una guía que pretende facilitar la forma en que debe producirse la justificación de los programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura previstos en el Anexo I “RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS” de la Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Directora General de Servicios Sociales, Infancia y Familias del procedimiento de concesión de subvenciones convocadas al amparo de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2023; siendo el régimen de pago fraccionado.

Esta guía ha sido elaborada por la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, con competencias en materia de fomento del voluntariado, según Decreto 163/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, y no pretende sustituir el conjunto de normativa legal y administrativa que rige la gestión de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sino explicar, matizar o incluso ampliar información de manera que las entidades beneficiarias pueda poner en marcha sus programas, teniendo en cuenta las principales obligaciones financiero-administrativas que han de ser cumplidas.

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar la GUÍA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL EJERCICIO 2023, y que se une a la presente resolución.

**SEGUNDO.** La guía de justificación será publicada en la siguiente dirección de internet: <https://www.juntaex.es/w/0640122?inheritRedirect=true>

En Mérida, a fecha de firma electrónica  
LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIAS

<b>Csv:</b>	FDJEXQ3UD4FHAZSQB28MLZ54UU7Q7D	<b>Fecha</b>	12/06/2023 10:35:52
<b>Firmado Por</b>	CARMEN NUÑEZ CUMPLIDO - Dir. Gral Serv Soc Infancia Y Familias		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/1

